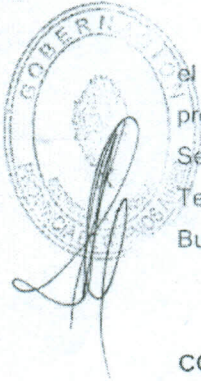


LA PLATA - 2 AGO 2010



**VISTO** el Expediente N° 2100-23676/03 Alcance 153, mediante el cual la Dirección Provincial de Comunicaciones solicita se haga uso de una prórroga por el plazo de un (1) año del Renglón N° 3 cuyo objeto lo constituye los Servicios de Transmisión de Datos de la Red Provincial, "Red IP" y "Red Integrada de Telefonía" de la "Red Única Provincial de Comunicación de Datos" de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del Decreto N° 2106 de fecha 13 de octubre de 2009, se autoriza y aprueba, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promovieron la gestión, la prórroga por el plazo de un (1) año a partir del 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 del servicio correspondiente al renglón N° 3 -Servicios de Transmisión de Datos de la Red Provincial, "Red IP" y "Red Integrada de Telefonía" de la "Red Única Provincial de Comunicación de Datos" de la Provincia de Buenos Aires;



Que la prórroga mencionada se otorgó conforme lo dispuesto por el punto 2.3 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1761/05, a las empresas: U.T.E integrada por Millicon Argentina S.A. y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (Prima S.A.) por un importe de pesos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y uno con once centavos (\$ 59.459.131,11) y a la firma Telecom Argentina S.A. el importe de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 17.446.485,84);

A handwritten signature in black ink.

M

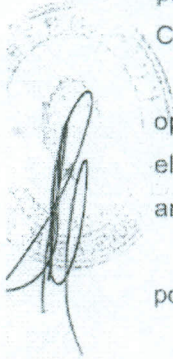
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que por razones de naturaleza presupuestaria – financiera, no resultó posible la emisión de las respectivas ordenes de compra dentro de los plazos previstos por los artículos 55 y 58 –segunda parte- del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Que en ese contexto, atento el tiempo transcurrido, deviene oportuno y conveniente dejar establecido que la prórroga autorizada y aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 2106/09, deberá exceptuarse del plazo previsto en los artículos mencionados en el considerando precedente;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,




**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido que la prórroga autorizada y aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 2106/09, a favor de las empresas: U.T.E integrada por Millicon Argentina S.A. y Primera Red Interactiva de Medios Argentinos S.A. (Prima S.A.) y Telecom Argentina S.A., se exceptúa del plazo previsto por los artículos 55 y 58 –segundo párrafo- del Reglamento de Contrataciones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.



**ARTÍCULO 2°.** Modificar el artículo 2° del Decreto N° 2106/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El importe a que asciende el presente gasto de pesos setenta y seis millones novecientos cinco mil seiscientos dieciséis con 95/100



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

(*\$76.905.616,95*), será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2010 –Ley N° 14.062. Jurisdicción 1. Categoría de Programa PRG 5. AES 2. Finalidad 4. Función 2. Fuente de Financiamiento 11. Partida Principal 3. Partida Subprincipal 2. Partida Parcial 2.”; por los fundamentos expuestos en los considerandos.

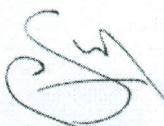


**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.



**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a las adjudicatarias, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección Provincial de Comunicaciones. Cumplido. Archivar.

*M* **DECRETO N° 1285**



**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



**Lic. ALBERTO PEREZ**  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS